



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS
Y ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP], las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia. Se solicitó al H. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la aprobación de la contratación del servicio por excepción a la Licitación Pública, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, siendo dictaminado favorablemente mediante el Acuerdo No. 14/2024, de la Sesión No. 29/2024 Extraordinaria 06/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062415 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 000634868-2024, de fecha 03 de Diciembre de 2024, emitido por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 [uno]** del presente contrato.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal, que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **642**, de fecha 10 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Abogado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública Número 87, de la ciudad de Progreso, Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en el Folio Mercantil Electrónico N2016002598, en fecha 11 de marzo de 2016; así como su reforma mediante Escritura Pública Número **350** de fecha 14 de julio de 2017, pasada ante la fe del Abogado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública Número 87, de la ciudad de Progreso, Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha 27 de octubre de 2017, mediante la cual se amplía el objeto social de la misma. Mediante Escritura Pública Número **807**, de fecha 13 de julio de 2022, pasada ante la fe del Abogado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública Número 87, de la ciudad de Progreso, Yucatán, se amplía su objeto social. Su objeto social consiste, entre otras actividades, en: Realizar toda clase de servicios integrales de distribución de productos; almacenaje, transportación mercancías por cualquier medio y a cualquier lugar del ámbito nacional e internacional.

II.2 El **C. Miguel Antonio Segundo Hernández Basulto**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **807**, de fecha 13 de julio de 2022, otorgada ante la fe del Abogado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública Número 87, de la ciudad de Progreso, Yucatán, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **WMM1512103W9**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor ante "EL INSTITUTO" **0000141954**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
 SERVICIO DE FLETES [TRANSPORTACIÓN DE BIENES] PARA
 EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS
 Y ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 57-C, Número Exterior 399, Número Interior B por 62 y 64, Colonia Parque Industrial Yucatán, Código Postal 97300, de la Ciudad de Mérida, Yucatán. Con número telefónico [REDACTED] y correo electrónico j.alemany@whmlogistica.com y administracion@whmlogistica.com.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) que Requiere el Almacén Estatal en el OOAD Estatal Yucatán para efectuar el Suministro de Bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario, para concluir el Ejercicio 2024, en los términos y condiciones establecidos en el procedimiento señalado en la Declaración I.4, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

GRUPO No. 1, PAQUETE 1.- Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario.

| GRUPO No. 1 PAQUETE 1 | | | |
|---|--------|---|----------------------------|
| SERVICIO SOLICITADO | REGLÓN | TIPO DE VEHÍCULO | CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA |
| TRANSPORTACIÓN DE BIENES A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE RÉGIMEN ORDINARIO. | 1A | CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS. | 1 |
| | 1B | CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS. | 3 |
| | 1C | CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS. | 3 |

GRUPO No. 1, PAQUETE 2.- Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.

| GRUPO No. 1 PAQUETE 2 | | |
|--|--|----------------------------|
| SERVICIO SOLICITADO | TIPO DE VEHÍCULO | CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA |
| TRANSPORTACIÓN DE BIENES A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE RÉGIMEN ORDINARIO, EN VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE RED DE FRÍO. | CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING. | 3 |

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo
 La validez jurídica se da en el momento de la expedición del presente documento, sin perjuicio de la investigación de mérito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnico, económicos y los demás circunstancias que determinan el procedimiento de los actos reglamentarios, técnicos y contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento serán resueltos por la respectiva Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del número 713, subnumeral I, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a cargo del titular de la misma. En consecuencia, se registra bajo el número: 000AD/YUC/JSI/ABO/2024/590



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS
Y ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

Cabe señalar que la actividad de carga, descarga y acarreo serán sin costo para "EL INSTITUTO".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$1,034,482.75 (Son: Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$165,517.24 (Son: Ciento sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$1,200,000.00 (Son: Un millón doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de \$2,586,206.89 (Son: Dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 89/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$413,793.10 (Son: Cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$3,000,000.00 (Son: Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el Anexo Número 2 (dos) que se adjunta al presente contrato, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO A COMPROMETER PARA FLETES GRUPO No. 1, PAQUETE 1 Y 2 (RÉGIMEN ORDINARIO):

PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON IVA INCLUIDO: \$1,200,000.00 (Son: Un millón Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

PRESUPUESTO MÁXIMO COMO POSIBLE CONTRATACIÓN CON IVA INCLUIDO: \$3,000,000.00 (Son: Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Cabe señalar que, para los GRUPOS 1 y 2, la actividad de carga, descarga y acarreo serán sin costo para "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" lo consideró al realizar la propuesta por concepto de transportación.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Fletes y Fletes Thermoking (Transportación de Bienes) Grupo No. 1, Paquetes 1 y 2 que requiere el Almacén Estatal en el OOAD Estatal Yucatán para efectuar el suministro de bienes en unidades médicas y administrativas del Régimen Ordinario, para el Ejercicio 2024; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Número 2 (dos) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, Fianza, Fideicomiso, Departamento de Servicios Jurídicos
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución de los trabajos, ni de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen el procedimiento, ni los alcances, requisitos, licitación y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el artículo 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en términos del número 7.13, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: OOAD/YUC/JSJ/ABO/2024/590



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES [TRANSPORTACIÓN DE BIENES] PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS
Y ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar los servicios brindados, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, número de fianza, denominación social de la afianzadora, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, debiendo estar previamente autorizados y firmados por el Administrador del Contrato, así como la documentación y firma de autorización de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0, considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de Pago PPD "Pago en Parceladas o Diferido", Forma de Pago "Por Definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.
- Acta de Entrega-Recepción, **Anexo número 4 [cuatro]**, suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS
Y ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de "EL INSTITUTO".

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.

Órgano de Operación Administrativa Dependencia Especial Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validez jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, ni de la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedientemente la, áreas requeriente, licitación y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el artículo 14 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 00487/UC/JS/ADO/2024/590





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS
Y ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de "LOS PROVEEDORES" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por "EL PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PROVEEDOR" cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en la presente cláusula y en los anexos que se adjuntan al presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Número 3 (tres) y tiempos establecidos en el mismo.

SEXTA. VIGENCIA:

Oficina de Operación Administrativa, Dependencia de la Unidad Ejecutiva de Planeación y Desarrollo, Subdelegación de Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución de los trabajos, ni de la responsabilidad de los hechos, ni de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan el procedimiento de los actos de ejecución, licitación y/o contratación.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del número 713, subnorma 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en la modalidad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00487YUC/IS/ADO/2024/590



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS
Y ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 16 al 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" garantiza el servicio de acuerdo a las condiciones que solicita "EL INSTITUTO", que cuenta con personal y estructura suficientes para prestar el servicio; que cubrirá el 100% (cien por ciento) del servicio, que se encuentra constituido conforme a las leyes de la República Mexicana, así como el cumplimiento de la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la "LAASSP", 85 fracción III y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, se obliga a constituir una garantía divisible la cual solo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS
Y ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Lo anterior conforme al modelo que se adjunta al presente como Anexo Número 5 (cinco).

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA
 EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS
 Y ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Yucatán
 Departamento de Servicios Jurídicos
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución de los trabajos, sino que se limita a la verificación de la legalidad y/o validez de los aspectos técnicos, económicos, administrativos y/o operativos que determinan los procedimientos los que se requirieron, técnicos y/o contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento al artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el artículo 10 del Manual de Organización y del Manual del Personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el artículo 213, subparágrafo I, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 00AD71UC/JSJ/A00/2024/1590



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS
Y ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS
Y ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el "SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD ESTATAL YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024", objeto del presente contrato, con personal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA
 EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS
 Y ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000634868-2024 , de fecha 03 de Diciembre de 2024, emitido por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Paquete, renglón, unidad, precio unitario del flete, precio total, e importes mínimos y máximos.

Anexo Número 3 (tres): Descripción del servicio, Especificaciones, características y condiciones del servicio.

Anexo Número 4 (cuatro): Acta de entrega-recepción

Anexo Número 5 (cinco): Formato de fianza

Anexo Número 6 (seis): Designación de Administrador del contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los 13 días del mes de Diciembre del año 2024.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|------------------------------|---|----------------|
| DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO | TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL | SAIAA090624M51 |
| LAE. HARRY IRIZAR LEYVA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | WHM1512103W9 |

POR: "EL PROVEEDOR"

| NOMBRE | R.F.C. |
|--|--------------|
| C. MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | WMM1512103W9 |

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, investigación de hechos correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedimentales, área requeriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en virtud de su facultad conferida por el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la versión publicada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.13, subnumeral I del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, a contar de la fecha de publicación de la presente, en consecuencia, se registra bajo el número: 0000/100/100/000/2024/298



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Yucatan
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000634868-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
339001 Oficina del OOAD YUCATAN
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: FLETES

Fecha Elaboración: 03/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,014,310.00
 Cuenta: 42062415 FLETES Unidad de Información: 339001 Centro de Costos: 150100
 Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos): | | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3,014.3 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos): | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SOSA MEZA YERSON RICARDO

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DÍA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

| GRUPO 1 PAQUETE No. 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario. | | | |
|---|--|---------------------------|--------------|
| RENGLÓN: 1 A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS. | | | |
| CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1 | | | |
| RÉGIMEN: ORDINARIO | | | |
| No. | UNIDAD | PRECIO UNITARIO DEL FLETE | PRECIO TOTAL |
| 1 | H.G.R. No. 1 | \$2,235.00 | \$2,235.00 |
| 2 | H.G.R. No. 12 | \$2,235.00 | \$2,235.00 |
| 3 | U. M. A. A. | \$2,235.00 | \$2,235.00 |
| 4 | CLÍNICA DE MAMA | \$2,235.00 | \$2,235.00 |
| 5 | U. M. F. No. 52 | \$2,235.00 | \$2,235.00 |
| 6 | U. M. F. No. 56 | \$2,235.00 | \$2,235.00 |
| 7 | U. M. F. No. 57 | \$2,235.00 | \$2,235.00 |
| 8 | U. M. F. No. 58 | \$2,235.00 | \$2,235.00 |
| 9 | U. M. F. No. 59 | \$2,235.00 | \$2,235.00 |
| 10 | U. M. F. No. 60 | \$2,235.00 | \$2,235.00 |
| 11 | U. M. F. No. 13 | \$2,235.00 | \$2,235.00 |
| 12 | U.M.F. No. 20 | \$2,235.00 | \$2,235.00 |
| 13 | SUBDELEG. NORTE | \$2,235.00 | \$2,235.00 |
| 14 | SUBDELEG. SUR | \$2,235.00 | \$2,235.00 |
| 15 | AREAS ADMINISTRATIVAS C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX | \$2,235.00 | \$2,235.00 |
| 16 | AREAS ADMINISTRATIVAS C. 64 X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES | \$2,235.00 | \$2,235.00 |
| 17 | U.M.F. No. 61 "LOS HEROES" | \$2,235.00 | \$2,235.00 |
| 18 | H.G.S.Z. No. 3 | \$2,834.00 | \$2,834.00 |
| 19 | H. G.S.Z. No. 46 | \$2,834.00 | \$2,834.00 |
| 20 | H. G.S.Z. No. 5 | \$5,995.00 | \$5,995.00 |
| 21 | U. M. F. No. 2 | \$2,834.00 | \$2,834.00 |
| 22 | U. M. F. No. 4 | \$6,295.00 | \$6,295.00 |
| 23 | U. M. F. No. 14 | \$2,235.00 | \$2,235.00 |
| 24 | U. M. F. No. 16 | \$2,235.00 | \$2,235.00 |
| 25 | U. M. F. No. 17 | \$4,110.00 | \$4,110.00 |
| 26 | U. M. F. No. 19 | \$2,834.00 | \$2,834.00 |
| 27 | U. M. F. No. 21 | \$2,834.00 | \$2,834.00 |
| 28 | U. M. F. No. 31 | \$3,900.00 | \$3,900.00 |
| 29 | U. M. F. No. 41 | \$2,834.00 | \$2,834.00 |
| 30 | U. M. F. No. 49 | \$2,834.00 | \$2,834.00 |
| 31 | U. M. F. No. 50 | \$2,834.00 | \$2,834.00 |
| 32 | U. M. F. No. 54 | \$4,110.00 | \$4,110.00 |
| 33 | U. M. F. No. 55 | \$5,091.00 | \$5,091.00 |
| 34 | U. M. F. No. 8 | \$6,295.00 | \$6,295.00 |
| 35 | ruta 1 RÉGIMEN ORDINARIO | \$9,265.00 | \$9,265.00 |
| 36 | ruta 2 RÉGIMEN ORDINARIO | \$6,649.00 | \$6,649.00 |
| 37 | ruta 3 RÉGIMEN ORDINARIO | \$9,265.00 | \$9,265.00 |
| 38 | ruta 4 RÉGIMEN ORDINARIO | \$6,649.00 | \$6,649.00 |
| 39 | Almacén Estatal Quintana Roo | \$6,700.00 | \$6,700.00 |
| 40 | Almacén Estatal Tabasco | \$10,000.00 | \$10,000.00 |
| 41 | Almacén Estatal Veracruz Sur | \$12,500.00 | \$12,500.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

GRUPO 1 PAQUETE No. 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.

RENLÓN: 1 A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1

RÉGIMEN: ORDINARIO

| No. | UNIDAD | PRECIO UNITARIO DEL FLETE | PRECIO TOTAL |
|-----|---|---------------------------|---------------------|
| 42 | Almacén Estatal Veracruz Norte | \$12,500.00 | \$12,500.00 |
| 43 | Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central | \$20,000.00 | \$20,000.00 |
| 44 | Complejo de Almacenes Calzada Vallejo | \$20,000.00 | \$20,000.00 |
| 45 | Almacén Estatal Campeche | \$5,775.00 | \$5,775.00 |
| 46 | Almacén Estatal Hidalgo | \$20,000.00 | \$20,000.00 |
| 47 | Almacén Estatal Puebla | \$19,000.00 | \$19,000.00 |
| 48 | Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez | \$15,000.00 | \$15,000.00 |
| 49 | Almacén Tapachula | \$20,000.00 | \$20,000.00 |
| 50 | Almacén Delegacional en Guanajuato | \$35,000.00 | \$35,000.00 |
| 51 | Almacén Delegacional en Querétaro | \$32,000.00 | \$32,000.00 |
| 52 | Almacén Delegacional en Jalisco | \$42,000.00 | \$42,000.00 |
| | | SUBTOTAL | \$403,236.00 |

GRUPO 1 PAQUETE No. 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.

RENLÓN: 1 B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

RÉGIMEN: ORDINARIO

| No. | UNIDAD | PRECIO UNITARIO DEL FLETE | PRECIO TOTAL |
|-----|--|---------------------------|--------------|
| 1 | H.G.R. No. 1 | \$5,145.00 | \$5,145.00 |
| 2 | H.G.R. No. 12 | \$5,145.00 | \$5,145.00 |
| 3 | U. M. A. A. | \$3,413.00 | \$3,413.00 |
| 4 | CLÍNICA DE MAMA | \$3,413.00 | \$3,413.00 |
| 5 | U. M. F. No. 52 | \$4,830.00 | \$4,830.00 |
| 6 | U. M. F. No. 56 | \$3,413.00 | \$3,413.00 |
| 7 | U. M. F. No. 57 | \$4,830.00 | \$4,830.00 |
| 8 | U. M. F. No. 58 | \$4,830.00 | \$4,830.00 |
| 9 | U. M. F. No. 59 | \$4,830.00 | \$4,830.00 |
| 10 | U. M. F. No. 60 | \$4,830.00 | \$4,830.00 |
| 11 | U. M. F. No. 13 | \$3,413.00 | \$3,413.00 |
| 12 | U.M.F. No. 20 | \$4,830.00 | \$4,830.00 |
| 13 | SUBDELEG. NORTE | \$3,413.00 | \$3,413.00 |
| 14 | SUBDELEG. SUR | \$3,413.00 | \$3,413.00 |
| 15 | AREAS ADMINISTRATIVAS C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX | \$4,830.00 | \$4,830.00 |
| 16 | AREAS ADMINISTRATIVAS C. 64 X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES | \$3,413.00 | \$3,413.00 |
| 17 | U.M.F. No. 61 "LOS HEROES" | \$4,830.00 | \$4,830.00 |
| 18 | H.G.S.Z. No. 3 | \$4,515.00 | \$4,515.00 |
| 19 | H. G.S.Z. No. 46 | \$4,515.00 | \$4,515.00 |
| 20 | H. G.S.Z. No. 5 | \$8,610.00 | \$8,610.00 |
| 21 | U. M. F. No. 2 | \$4,515.00 | \$4,515.00 |
| 22 | U. M. F. No. 4 | \$8,610.00 | \$8,610.00 |
| 23 | U. M. F. No. 14 | \$3,413.00 | \$3,413.00 |
| 24 | U. M. F. No. 16 | \$3,413.00 | \$3,413.00 |
| 25 | U. M. F. No. 17 | \$5,145.00 | \$5,145.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

GRUPO 1 PAQUETE No. 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.

RENGLÓN: 1 B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

RÉGIMEN: ORDINARIO

| No. | UNIDAD | PRECIO UNITARIO DEL FLETE | PRECIO TOTAL |
|-----|---|---------------------------|---------------------|
| 26 | U. M. F. No. 19 | \$4,515.00 | \$4,515.00 |
| 27 | U. M. F. No. 21 | \$4,515.00 | \$4,515.00 |
| 28 | U. M. F. No. 31 | \$5,145.00 | \$5,145.00 |
| 29 | U. M. F. No. 41 | \$4,515.00 | \$4,515.00 |
| 30 | U. M. F. No. 49 | \$4,515.00 | \$4,515.00 |
| 31 | U. M. F. No. 50 | \$4,515.00 | \$4,515.00 |
| 32 | U. M. F. No. 54 | \$5,397.00 | \$5,397.00 |
| 33 | U. M. F. No. 55 | \$6,353.00 | \$6,353.00 |
| 34 | U. M. F. No. 8 | \$8,820.00 | \$8,820.00 |
| 35 | RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO | \$11,340.00 | \$11,340.00 |
| 36 | RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO | \$8,400.00 | \$8,400.00 |
| 37 | RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO | \$11,340.00 | \$11,340.00 |
| 38 | RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO | \$8,400.00 | \$8,400.00 |
| 39 | Almacén Estatal Quintana Roo | \$10,000.00 | \$10,000.00 |
| 40 | Almacén Estatal Tabasco | \$14,000.00 | \$14,000.00 |
| 41 | Almacén Estatal Veracruz Sur | \$19,000.00 | \$19,000.00 |
| 42 | Almacén Estatal Veracruz Norte | \$19,000.00 | \$19,000.00 |
| 43 | Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central | \$36,000.00 | \$36,000.00 |
| 44 | Complejo de Almacenes Calzada Vallejo | \$36,000.00 | \$36,000.00 |
| 45 | Almacén Estatal Campeche | \$8,500.00 | \$8,500.00 |
| 46 | Almacén Estatal Hidalgo | \$31,752.00 | \$31,752.00 |
| 47 | Almacén Estatal Puebla | \$27,943.00 | \$27,943.00 |
| 48 | Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez | \$19,404.00 | \$19,404.00 |
| 49 | Almacén Tapachula | \$22,932.00 | \$22,932.00 |
| 50 | Almacén Delegacional en Guanajuato | \$45,000.00 | \$45,000.00 |
| 51 | Almacén Delegacional en Querétaro | \$42,000.00 | \$42,000.00 |
| 52 | Almacén Delegacional en Jalisco | \$55,000.00 | \$55,000.00 |
| | | SUBTOTAL | \$589,858.00 |

GRUPO 1 PAQUETE No. 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.

RENGLÓN: 1 C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

RÉGIMEN: ORDINARIO

| No. | UNIDAD | PRECIO UNITARIO DEL FLETE | PRECIO TOTAL |
|-----|-----------------|---------------------------|--------------|
| 1 | H.G.R. No. 1 | \$7,500.00 | \$7,500.00 |
| 2 | H.G.R. No. 12 | \$7,500.00 | \$7,500.00 |
| 3 | U. M. A. A. | \$5,000.00 | \$5,000.00 |
| 4 | CLÍNICA DE MAMA | \$5,000.00 | \$5,000.00 |
| 5 | U. M. F. No. 52 | \$6,900.00 | \$6,900.00 |
| 6 | U. M. F. No. 56 | \$5,000.00 | \$5,000.00 |
| 7 | U. M. F. No. 57 | \$6,900.00 | \$6,900.00 |
| 8 | U. M. F. No. 58 | \$6,900.00 | \$6,900.00 |
| 9 | U. M. F. No. 59 | \$6,900.00 | \$6,900.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

GRUPO 1 PAQUETE No. 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.

RENLÓN: 1 C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

RÉGIMEN: ORDINARIO

| No. | UNIDAD | PRECIO UNITARIO DEL FLETE | PRECIO TOTAL |
|-----|--|---------------------------|---------------------|
| 10 | U. M. F. No. 60 | \$6,900.00 | \$6,900.00 |
| 11 | U. M. F. No. 13 | \$5,000.00 | \$5,000.00 |
| 12 | U.M.F. No. 20 | \$6,900.00 | \$6,900.00 |
| 13 | SUBDELEG. NORTE | \$5,000.00 | \$5,000.00 |
| 14 | SUBDELEG. SUR | \$5,000.00 | \$5,000.00 |
| 15 | AREAS ADMINISTRATIVAS C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX | \$6,900.00 | \$6,900.00 |
| 16 | AREAS ADMINISTRATIVAS C. 64 X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES | \$5,000.00 | \$5,000.00 |
| 17 | U.M.F. No. 61 "LOS HEROES" | \$6,900.00 | \$6,900.00 |
| 18 | H.G.S.Z. No. 3 | \$5,600.00 | \$5,600.00 |
| 19 | H. G.S.Z. No. 46 | \$5,600.00 | \$5,600.00 |
| 20 | H. G.S.Z. No. 5 | \$11,000.00 | \$11,000.00 |
| 21 | U. M. F. No. 2 | \$5,600.00 | \$5,600.00 |
| 22 | U. M. F. No. 4 | \$11,000.00 | \$11,000.00 |
| 23 | U. M. F. No. 14 | \$5,000.00 | \$5,000.00 |
| 24 | U. M. F. No. 16 | \$5,000.00 | \$5,000.00 |
| 25 | U. M. F. No. 17 | \$6,500.00 | \$6,500.00 |
| 26 | U. M. F. No. 19 | \$5,600.00 | \$5,600.00 |
| 27 | U. M. F. No. 21 | \$5,600.00 | \$5,600.00 |
| 28 | U. M. F. No. 31 | \$6,500.00 | \$6,500.00 |
| 29 | U. M. F. No. 41 | \$5,600.00 | \$5,600.00 |
| 30 | U. M. F. No. 49 | \$5,600.00 | \$5,600.00 |
| 31 | U. M. F. No. 50 | \$5,600.00 | \$5,600.00 |
| 32 | U. M. F. No. 54 | \$6,500.00 | \$6,500.00 |
| 33 | U. M. F. No. 55 | \$7,886.00 | \$7,886.00 |
| 34 | U. M. F. No. 8 | \$11,000.00 | \$11,000.00 |
| 35 | RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO | \$14,980.00 | \$14,980.00 |
| 36 | RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO | \$10,593.00 | \$10,593.00 |
| 37 | RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO | \$14,980.00 | \$14,980.00 |
| 38 | RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO | \$10,593.00 | \$10,593.00 |
| 39 | Almacén Estatal Quintana Roo | \$14,606.00 | \$14,606.00 |
| 40 | Almacén Estatal Tabasco | \$19,000.00 | \$19,000.00 |
| 41 | Almacén Estatal Veracruz Sur | \$25,000.00 | \$25,000.00 |
| 42 | Almacén Estatal Veracruz Norte | \$25,000.00 | \$25,000.00 |
| 43 | Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central | \$57,000.00 | \$57,000.00 |
| 44 | Complejo de Almacenes Calzada Vallejo | \$57,000.00 | \$57,000.00 |
| 45 | Almacén Estatal Campeche | \$10,500.00 | \$10,500.00 |
| 46 | Almacén Estatal Hidalgo | \$40,000.00 | \$40,000.00 |
| 47 | Almacén Estatal Puebla | \$32,100.00 | \$32,100.00 |
| 48 | Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez | \$30,000.00 | \$30,000.00 |
| 49 | Almacén Tapachula | \$35,000.00 | \$35,000.00 |
| 50 | Almacén Delegacional en Guanajuato | \$65,000.00 | \$65,000.00 |
| 51 | Almacén Delegacional en Querétaro | \$62,000.00 | \$62,000.00 |
| 52 | Almacén Delegacional en Jalisco | \$80,000.00 | \$80,000.00 |
| | | SUBTOTAL | \$823,738.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

GRUPO 1 PAQUETE No. 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.

TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

RÉGIMEN: ORDINARIO

| No. | UNIDAD | PRECIO UNITARIO DEL FLETE | PRECIO TOTAL |
|-----|--|---------------------------|--------------|
| 1 | H.G.R. No. 1 | \$5,775.00 | \$5,775.00 |
| 2 | H.G.R. No. 12 | \$5,775.00 | \$5,775.00 |
| 3 | U.M.A.A. | \$4,043.00 | \$4,043.00 |
| 4 | CLINICA DE MAMA | \$4,043.00 | \$4,043.00 |
| 5 | U. M. F. No. 52 | \$5,775.00 | \$5,775.00 |
| 6 | U. M. F. No. 56 | \$4,043.00 | \$4,043.00 |
| 7 | U. M. F. No. 57 | \$5,775.00 | \$5,775.00 |
| 8 | U. M. F. No. 58 | \$5,775.00 | \$5,775.00 |
| 9 | U. M. F. No. 59 | \$5,775.00 | \$5,775.00 |
| 10 | U. M. F. No. 60 | \$5,775.00 | \$5,775.00 |
| 11 | U. M. F. No. 13 | \$4,043.00 | \$4,043.00 |
| 12 | U.M.F. No. 20 | \$5,775.00 | \$5,775.00 |
| 13 | SUBDELEG. NORTE | \$4,043.00 | \$4,043.00 |
| 14 | SUBDELEG. SUR | \$4,043.00 | \$4,043.00 |
| 15 | AREAS ADMINISTRATIVAS C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX | \$4,043.00 | \$4,043.00 |
| 16 | AREAS ADMINISTRATIVAS C. 64 X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES | \$4,043.00 | \$4,043.00 |
| 17 | U.M.F. No. 61 "LOS HEROES" | \$5,775.00 | \$5,775.00 |
| 18 | H.G.S.Z. No. 3 | \$4,851.00 | \$4,851.00 |
| 19 | H. G.S.Z. No. 46 | \$5,198.00 | \$5,198.00 |
| 20 | H. G.S.Z. No. 5 | \$9,240.00 | \$9,240.00 |
| 21 | U. M. F. No. 2 | \$5,198.00 | \$5,198.00 |
| 22 | U. M. F. No. 4 | \$9,240.00 | \$9,240.00 |
| 23 | U. M. F. No. 14 | \$4,043.00 | \$4,043.00 |
| 24 | U. M. F. No. 16 | \$4,043.00 | \$4,043.00 |
| 25 | U. M. F. No. 17 | \$5,775.00 | \$5,775.00 |
| 26 | U. M. F. No. 19 | \$4,851.00 | \$4,851.00 |
| 27 | U. M. F. No. 21 | \$4,851.00 | \$4,851.00 |
| 28 | U. M. F. No. 31 | \$5,775.00 | \$5,775.00 |
| 29 | U. M. F. No. 41 | \$5,198.00 | \$5,198.00 |
| 30 | U. M. F. No. 49 | \$4,851.00 | \$4,851.00 |
| 31 | U. M. F. No. 50 | \$5,198.00 | \$5,198.00 |
| 32 | U. M. F. No. 54 | \$6,006.00 | \$6,006.00 |
| 33 | U. M. F. No. 55 | \$7,623.00 | \$7,623.00 |
| 34 | U. M. F. No. 8 | \$9,240.00 | \$9,240.00 |
| 35 | RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO | \$14,175.00 | \$14,175.00 |
| 36 | RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO | \$9,975.00 | \$9,975.00 |
| 37 | RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO | \$14,175.00 | \$14,175.00 |
| 38 | RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO | \$9,975.00 | \$9,975.00 |
| 39 | Almacén Estatal Quintana Roo | \$12,705.00 | \$12,705.00 |
| 40 | Almacén Estatal Tabasco | \$16,170.00 | \$16,170.00 |
| 41 | Almacén Estatal Veracruz Sur | \$22,050.00 | \$22,050.00 |
| 42 | Almacén Estatal Veracruz Norté | \$22,050.00 | \$22,050.00 |
| 43 | Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central | \$49,350.00 | \$49,350.00 |
| 44 | Complejo de Almacenes Calzada Vallejo | \$49,350.00 | \$49,350.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

GRUPO 1 PAQUETE No. 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.

TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

RÉGIMEN: ORDINARIO

| | | | |
|----|------------------------------------|-----------------|---------------------|
| 45 | Almacén Estatal Campeche | \$9,240.00 | \$9,240.00 |
| 46 | Almacén Estatal Hidalgo | \$35,805.00 | \$35,805.00 |
| 47 | Almacén Estatal Puebla | \$29,925.00 | \$29,925.00 |
| 48 | Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez | \$24,360.00 | \$24,360.00 |
| 49 | Almacén Tapachula | \$26,250.00 | \$26,250.00 |
| 50 | Almacén Delegacional en Guanajuato | \$54,000.00 | \$54,000.00 |
| 51 | Almacén Delegacional en Querétaro | \$50,400.00 | \$50,400.00 |
| 52 | Almacén Delegacional en Jalisco | \$66,000.00 | \$66,000.00 |
| | | SUBTOTAL | \$701,455.00 |

PRESUPUESTO A COMPROMETER PARA FLETES GRUPO No. 1, PAQUETE 1 Y 2 (RÉGIMEN ORDINARIO):

IMPORTE MÍNIMO SIN IVA: \$1,034,482.75 (SON: UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA: \$2,586,206.89 (SON: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON IVA INCLUIDO: \$1,200,000.00

PRESUPUESTO MÁXIMO COMO POSIBLE CONTRATACIÓN CON IVA INCLUIDO: \$3,000,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA EFECTUAR
EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
Anexo Técnico y Términos y Condiciones

SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD ESTATAL YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

GRUPO No. 1, PAQUETE 1

GRUPO No. 1, PAQUETE 1.- TRANSPORTACIÓN DE BIENES A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.

UNIDADES DE TRANSPORTE SOLICITADAS PARA EL SERVICIO DE FLETES:

Los vehículos establecidos en los renglones 1 B y 1 C deberán contar con caja metálica impermeable. En el caso del renglón 1 A, la camioneta deberá contar con caseta impermeable para el transporte de los bienes que sean enviados.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO:

a) Para el caso de los renglones 1 A, 1 B y 1 C, la actividad de carga, descarga y acarreo necesarios para brindar los servicios solicitados, serán sin costo para "EL INSTITUTO".

b) Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" garantizar el número de personas que requiere para la realización de los acarreo de carga y descarga, dependiendo de la capacidad de cada vehículo con base a lo siguiente:

| GRUPO No. 1, PAQUETE 1 | | |
|------------------------|---|---------------------------|
| RENGLÓN | TIPO DE VEHÍCULO | PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO |
| 1 A | CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS. | 1 |
| 1 B | CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS. | 1 |
| 1 C | CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS. | 2 |

c) "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, deberá manejar los bienes que transporte, cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, traslado y descarga.

d) El operador deberá llevar consigo su licencia de conducir vigente, durante el servicio.

e) "EL PROVEEDOR" efectuará el reparto en el tipo vehículo solicitado del punto de origen a las unidades contempladas en el presente anexo como posibles destinos para la prestación del servicio, de acuerdo a la ruta planeada por la Oficina de Suministro, en el entendido que el recorrido total que se efectúe tendrá el valor de un flete, equivalente al costo de la unidad más lejana del punto de partida.

f) Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja, tarimas de plástico donde depositará los insumos a trasladar, evitando el contacto directo con el piso.

g) En el caso de productos refrigerados considerados como del sistema de red de frío (conservándose en el rango de 2°C a 8°C) el transportista garantizará que los bienes se conservarán en condiciones óptimas a fin de que la calidad y la integridad de dichos bienes no se vea alterada debiendo contar con contenedores que garanticen el traslado del producto dentro de los rangos especificados anteriormente, por lo que los accidentes de refrigeración que sufran dichos bienes durante su traslado por causas imputables a él, serán cubiertos por su cuenta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA EFECTUAR
EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

- h) El encargado del embarque entregará la carga al transportista por unidad de presentación (caja, pieza, frasco, etc.), de acuerdo a las remisiones por cada línea de almacenamiento y supervisará su correcto acomodo en cajas, bultos o termos para cumplir con el óptimo aprovechamiento de la capacidad del vehículo.
- i) El operador recibirá por parte de "EL INSTITUTO", a través del encargado del embarque de los artículos, original y dos copias del formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV), en el que deberá verificar que coincidan los números de remisión y la cantidad de las mismas. Asimismo, recibirá original y dos copias del total de las remisiones a entregar.
- j) El operador deberá firmar el Formato Control de Tráfico Vehicular (CTV) y cada una de las hojas de las copias de las remisiones que permanecerán en "EL INSTITUTO", como constancia de haber recibido cada remesa de carga que le sea entregada, dichas copias firmados las devolverá en el momento al encargado de control de tráfico vehicular para su verificación y liberación.
- k) Para salir de las instalaciones, el operador entregará una copia del CTV debidamente liberado al personal de vigilancia de "EL INSTITUTO".
- l) "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en su totalidad en el lugar de destino, en las mismas condiciones en las que los recibió por parte del almacén.
- m) Posterior a la verificación física de los artículos en la unidad destino, el personal encargado de la recepción sellará y firmará en el original y copia de la Remisión y en el CTV. En caso de que el personal encargado de la recepción detecte diferencias en la entrega, circulará la cantidad impresa en el original y en la copia de la remisión y escribirá la cantidad que recibe y elaborará cédula de diferencias, misma que deberá de firmar el operador de conformidad.
- n) "EL OPERADOR" recibirá la remisión, en su caso cédula de diferencias y el CTV original firmados y como constancia de ello, firmará de recibido en la copia de la Remisión que se entrega en la unidad destino.
- o) "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los originales de la Remisión, en su caso cédula de diferencias y el CTV sellado y firmado por el encargado de la recepción en la unidad destino, en la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- p) "EL INSTITUTO" no se obliga a pagar ningún tipo de estadía de ningún concepto, por lo que se deberá incluir en el precio propuesto el gasto que se genere por razón de las distancias que se recorran.
- q) En caso de que no fuera posible la entrega por caso fortuito o fuerza mayor, "EL PROVEEDOR" deberá contactar a la Oficina de Suministro para recibir instrucciones sobre los artículos que se trasladan.
- r) "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de los bienes que transporta, en el caso de que se reporten faltantes deberá cubrir ante el Instituto el importe actual de los bienes de que se trate más el 6% por gastos administrativos.

GRUPO No. 1, PAQUETE 2

GRUPO No. 1, PAQUETE 2.- TRANSPORTACIÓN DE BIENES A UNIDADES MÉDICAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EN VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE RED DE FRIO, TIPO THERMOKING.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE:

1. Vehículo equipado con unidad refrigerante, sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración y/o congelación para carga especializada, el cual consta de caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos aislados con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, y escurrideros en el piso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA EFECTUAR
EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

2. La cabina debe contar con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja y un control para graduar a la temperatura requerida. La unidad de medida de la temperatura debe ser en grados Celsius [°C], por lo que deberá realizar la conversión a grados Fahrenheit [° F], escala que usualmente utiliza este tipo de transporte.
3. Debe contar con conexión en estado de espera a 127 volts.
4. Cortinas hawaianas, corredizas al frente de la caja y mampara.
5. La unidad debe observar buena limpieza general.
6. Deberá contar para cada flete asignado, con la cantidad suficiente de termos/neveras con capacidad de 45 litros, congelantes y termómetros de vástago para resguardar los productos biológicos en caso de desperfecto del equipo, de refrigeración y garantizar el mantenimiento y seguimiento de los insumos en el rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados.
7. Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja, tarimas de plástico donde depositará los insumos a trasladar, evitando el contacto directo con el piso.
8. Para el funcionamiento del equipo de refrigeración se tiene el sistema de encendido que se activa al arrancar el motor del mismo, o por medio de encendido eléctrico, por lo que siempre deberá tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario.
9. El proveedor de transporte subrogado, deberá contar con los instrumentos de medición suficientes para el monitoreo de la temperatura en tiempo real en el intervalo de +2°C a +8°C, durante el trayecto a las Unidades de almacenamiento, que proporcionan, gráficas, tablas de registro de datos y estadística y deben estar calibrados por un Laboratorio de calibración acreditado.
10. Para el control y registro de temperatura, deberá contar con monitores electrónicos que se activarán durante todo el tiempo que preste el servicio de distribución. Estos monitores deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, que a su vez se encuentran dentro de la caja refrigerada del vehículo con base en la calificación del transporte. Como medio de trazabilidad se obtendrá el reporte gráfico y la tabla de todos los registros de temperatura a la que fue expuesto el producto durante su traslado, hacia el punto indicado de entrega.
11. Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido los monitores electrónicos de temperatura por destino; los cuales desde el inicio y al término de su trayecto deberán registrar la temperatura, es decir la gráfica que se genera durante el tiempo del recorrido, la tabla de registro de datos y la estadística; la cantidad de monitores de temperatura deben ser acorde a la capacidad del vehículo y al número de destinos especificados en la ruta.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO:

- a) "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, deberá manejar los bienes que transporte, cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, traslado y descarga.
- b) El operador deberá llevar consigo su licencia de conducir vigente, durante el servicio.
- c) "EL PROVEEDOR" efectuará el reparto en el tipo vehículo solicitado del punto de origen a las unidades contempladas en el presente anexo como posibles destinos para la prestación del servicio, de acuerdo a la ruta planeada por la Oficina de Suministro, en el entendido que el recorrido total que se efectúe tendrá el valor de un flete equivalente al costo de la unidad más lejana al punto de partida.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA EFECTUAR
EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

- d)** A fin de conservar el rango de temperatura normado de +2°C a +8°C, durante el traslado de los bienes, del camión hasta su entrega al personal encargado de recepcionarlos en la unidad de destino, para cada flete solicitado, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse al Almacén Estatal con un mínimo de cinco termos de 45 litros cada uno, equipados con congelantes.
- e)** "EL PROVEEDOR" garantizará que los bienes se conservarán en condiciones óptimas en el rango de +2°C a +8°C a fin de que la calidad y la integridad de dichos bienes no se vea alterada, cuidando que durante el trayecto los productos en red de frío no sufran cambios de temperatura fuera del rango, por lo que los accidentes de refrigeración que sufran dichos bienes durante su traslado, por causas imputables a él, serán cubiertos por su cuenta.
- f)** El encargado del embarque entregará la carga al transportista por unidad de presentación (caja, pieza, frasco, etc.), de acuerdo a las remisiones por cada línea de almacenamiento y supervisa su correcto acomodo para cumplir con el óptimo aprovechamiento de la capacidad del vehículo.
- g)** El operador recibirá por parte de "EL INSTITUTO", a través del encargado del embarque de los artículos, original y dos copias del formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV), en el que deberá verificar que coincidan los números de remisión y los bultos a transportar para cada una de ellas. Asimismo, recibirá original y dos copias del total de las remisiones a entregar.
- h)** El operador deberá firmar el Formato Control de Tráfico Vehicular (CTV) y cada una de las hojas de las copias de las remisiones que permanecerán en "EL INSTITUTO", como constancia de haber recibido cada remesa de carga que le sea entregada, dichas copias firmadas las devolverá en el momento al encargado de control de tráfico vehicular para su verificación y liberación.
- i)** Para salir de las instalaciones, el operador entregará una copia del CTV debidamente liberado al personal de vigilancia de "EL INSTITUTO".
- j)** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en su totalidad en el lugar de destino, en las mismas condiciones en las que los recibió por parte del almacén. El operador trasladará los insumos de la red de frío, del vehículo hasta el lugar de la entrega física de cada unidad, en termos con capacidad de 45 litros equipados con congelantes y termómetro de vástago, en su presencia, el personal que recibe los bienes revisará la temperatura, contará los artículos por número de piezas (frascos) y verificará fechas de caducidad.
- k)** "EL PROVEEDOR" se obliga a registrar la temperatura del interior de la caja refrigerada en cada punto de entrega, le será entregado el Formato de Registro de Temperatura, mismo que antes de abrir la caja de la unidad de transporte refrigerado, deberá registrar la temperatura que indica el termómetro de cabina bajo la supervisión del personal encargado de recibir los insumos y que firmará de conformidad en el formato antes mencionado.
- l)** Posterior a la verificación física de los artículos en la unidad destino, el personal encargado de la recepción sellará y firmará en el original y copia de la Remisión y en el CTV. En caso de que el personal encargado de la recepción detecte diferencias en la entrega, circulará la cantidad impresa en el original y en la copia de la remisión y escribirá la cantidad que recibe con diferencia de menos en frascos de biológico o de diluyente. Si existe diferencia de más se devolverá en el mismo momento haciendo la observación en el original y copia de la remisión. La remisión original la devolverá al operador con sello, firma, fecha y hora de la recepción.
- m)** Para el caso de transporte de productos biológicos, el horario de entrega será de 8:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes, mismos que deberán ser entregados al personal identificado como el servicio de enfermería de la Unidad. Como excepción y previa coordinación con el Almacén Estatal y la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, será posible la entrega de los productos biológicos a otro personal y fuera del horario establecido.
- n)** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los originales de la Remisión, Registro de Temperatura, graficas de temperatura en trayecto (durante el tiempo de recorrido) y el CTV sellados y firmados por el encargado de la recepción en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA EFECTUAR
EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

unidad destino, en la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega en las Unidades.

o) "EL INSTITUTO" no se obliga a pagar ningún tipo de estadía de ningún concepto, se deberá incluir en el precio propuesto el gasto que se genere por razón de las distancias que se recorran.

p) En caso de que no fuera posible la entrega por caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor deberá contactar a la Oficina de Suministro para recibir instrucciones sobre los artículos que se trasladan.

q) "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de los bienes que transporta, en el caso de que se reporten faltantes deberá cubrir ante el Instituto el importe actual de los bienes de que se trate más el 6% por gastos administrativos.

r) En caso de presentarse un accidente de red de frío en trayecto, deberá resguardar los bienes en termos con capacidad de 45 litros, equipados con congelantes y termómetro de vástago y dar aviso de inmediato a la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

s) Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" determinar el número de personas que requiere para la realización de los acarreo de carga y descarga, dependiendo de la capacidad de cada vehículo.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

GRUPO No. 1 Y GRUPO No. 2:

La prestación de los servicios comenzará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo hasta el 31 de Diciembre de 2024.

La entrega de bienes para las Unidades que determine el Instituto, se realizará: en las unidades metropolitanas el mismo día de su embarque y, las que sean para el interior del Estado, se entregarán como máximo a los dos días hábiles siguientes a la fecha de salida del transporte, ya cargado en el Almacén Estatal y bajo ninguna circunstancia, deberá detener los vehículos que se encuentren en servicio, siendo por cuenta de "EL PROVEEDOR" los gastos que se generen con motivo de la pernocta del personal encargado del servicio.

La cantidad y tipo de vehículos requeridos será indicada por "EL INSTITUTO" el día previo a la realización de las actividades a través de la Oficina de Suministro, dichos vehículos deberán estar disponibles en el Almacén Estatal el día que se les indique a partir de las 8:00 horas. Adicionalmente, de acuerdo a las necesidades del Instituto, se podrá solicitar servicios adicionales, para los cuales el proveedor se compromete a ubicar en el Almacén Estatal los vehículos solicitados, en un plazo no mayor a una hora, contada a partir de que se dé por enterado de la solicitud.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El mecanismo establecido comprende la elaboración de una bitácora de supervisión y verificación en el cumplimiento del servicio solicitado debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha y hora de solicitud del servicio
- Fecha y hora de llegada del vehículo
- Capacidad del vehículo solicitado
- Capacidad del vehículo presentado
- Check list de aditamentos requeridos

Dicha bitácora será elaborada y recabada por la Oficina de Suministro de la CAE y estará a disposición en la misma para cotejo por parte del personal de la empresa contratada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA EFECTUAR
EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

Así también, las partes convienen que el Instituto por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1.- En Almacén Estatal sito en la calle 44, número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida, Yucatán.
- 2.- En las Unidades Médicas y Administrativas correspondientes al Régimen Ordinario del OOAD en Yucatán, cuyos domicilios se enlistan:

| POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | | | |
|---|----------------------------|------------|---|
| No. | UNIDAD | UBICACIÓN | DIRECCIÓN |
| 1 | H.G.R. No. 1 | MERIDA | C. 34 X 41 EX TERRENOS EL FENIX |
| 2 | H.G.R. No. 12 | MERIDA | AV. COLON E ITZAES |
| 3 | U. M. A. A. | MERIDA | C. 7 No. 432-A X 58 Y 60 RESIDENCIAL PENSIONES |
| 4 | CLINICA DE MAMA | MERIDA | C. 13 No 432 X 58 Y 60 RESIDENCIAL PENSIONES |
| 5 | U. M. F. No. 52 | MERIDA | C. 64 N ° 491 X 59 |
| 6 | U. M. F. No. 56 | MERIDA | C. 65 N ° 403 A X 44 Y 46 |
| 7 | U. M. F. No. 57 | MERIDA | C. 38 No. 131 X 7A PENSIONES |
| 8 | U. M. F. No. 58 | MERIDA | C. 42 SUR X 121 |
| 9 | U. M. F. No. 59 | MERIDA | C. 55 X 16 S/N FRACC. DEL PARQUE |
| 10 | U. M. F. No. 60 | MERIDA | C. 22 S/N X 31 Y 35 FRACC. JUAN PABLO II |
| 11 | U. M. F. No. 13 | MERIDA | C. 22 X 19 COL. CHUBURNA |
| 12 | U.M.F. No. 20 | MERIDA | C. 80 No. 673 x 31 y 59. COMPLEJO HABITACIONAL CIUDAD CAUCEL. |
| 13 | SUBDELEG. NORTE | MERIDA | AV. 13 X 38 COL. RESID. PENSIONES |
| 14 | SUBDELEG. SUR | MERIDA | C. 131 X 42 SUR. COL. SANTA ROSA |
| 15 | AREAS ADMINISTRATIVAS | MERIDA | C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX |
| 16 | AREAS ADMINISTRATIVAS | MERIDA | C. 64 S/N X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES |
| 17 | U.M.F. No. 61 "LOS HEROES" | MERIDA | C. 148 SN X 119 Y 113, FRACC. LOS HEROES |
| 18 | H.G.S.Z. No. 3 | MOTUL | C. 26 No. 319 |
| 19 | H. G.S.Z. No. 46 | UMAN | C. 29 No. 116 |
| 20 | H. G.S.Z. No. 5 | TIZIMIN | C. 48 No. 478 |
| 21 | U. M. F. No. 2 | PROGRESO | C. 77 No. 129 |
| 22 | U. M. F. No. 4 | VALLADOLID | C. 41 No. 256 |
| 23 | U. M. F. No. 14 | KANASIN | CARRETERA ACANCEH-KANASIN |
| 24 | U. M. F. No. 16 | KOMCHEN | DOMICILIO CONOCIDO |
| 25 | U. M. F. No. 17 | MAXCANU | C. 16 No. 99 X 21 |
| 26 | U. M. F. No. 19 | HUNUCMA | DOMICILIO CONOCIDO |
| 27 | U. M. F. No. 21 | SAMAHIL | DOMICILIO CONOCIDO |
| 28 | U. M. F. No. 31 | IZAMAL | C. 24 No. 313 X 37 |
| 29 | U. M. F. No. 41 | ACANCEH | C. 21 No. 177 X 30 Y 32 |
| 30 | U. M. F. No. 49 | TIXKOKOB | C. 21 No. 50 |
| 31 | U. M. F. No. 50 | CONKAL | C. 29 No. 205 |
| 32 | U. M. F. No. 54 | TICUL | C. 30 No. 212 |
| 33 | U. M. F. No. 55 | TEKAX | C. 50 No. 209 |
| 34 | U. M. F. No. 8 | TZUCACAB | C. 31 No. 304 |
| 35 | RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO | | |
| 36 | RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO | | |
| 37 | RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO | | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
 SERVICIO DE FLETES [TRANSPORTACIÓN DE BIENES] PARA EFECTUAR
 EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

38 RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO

Especificación de las localidades que integran las rutas solicitadas como destino:

RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO

| No. | UNIDAD - DESTINO |
|-----|------------------|
| 1 | MOTUL |
| 2 | IZAMAL |
| 3 | TIZIMIN |
| 4 | VALLADOLID |

RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO

| No. | UNIDAD - DESTINO |
|-----|------------------|
| 1 | UMAN |
| 2 | SAMAHIL |
| 3 | HUNUCMA |
| 4 | KOMCHEN |
| 5 | PROGRESO |

RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO

| No. | UNIDAD - DESTINO |
|-----|------------------|
| 1 | MAXCANU |
| 2 | TICUL |
| 3 | TEKAX |
| 4 | TZUCACAB |

RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO

| No. | UNIDAD - DESTINO |
|-----|------------------|
| 1 | TIXKOKOB |
| 2 | KANASIN |
| 3 | ACANCEH |
| 4 | CONKAL |

3.- En los domicilios de los almacenes siguientes:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

| No. | UNIDAD | UBICACIÓN | DIRECCION |
|-----|---|----------------------------|--|
| 1 | Almacén Estatal Quintana Roo | Chetumal, Q. Roo. | Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 |
| 2 | Almacén Estatal Tabasco | Villahermosa, Tab. | Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, C.P. 86032 |
| 3 | Almacén Estatal Veracruz Sur | Río Blanco, Ver. | Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 |
| 4 | Almacén Estatal Veracruz Norte | Veracruz, Ver. | Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria, C.P. 91700 |
| 5 | Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central | Ciudad de México | Calzada del hueso S/N esq. Calzada de las Bombas, conjunto Villacoapa del IMSS, Col. Floresta, Deleg. Coyoacán, C.P. 04920 |
| 6 | Complejo de Almacenes Calzada Vallejo | Ciudad de México | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07760 |
| 7 | Almacén Estatal Campeche | San Francisco de Campeche | Calle nueva del Seguro Social esq. Ignacio Ayala, Barrio de San Jose, C.P. 24040 |
| 8 | Almacén Estatal Hidalgo | Pachuca de Soto, Hdg. | Calle Arboledas Lotes 54 y 55 N° 115 Col. Zona Industrial La Paz C.P. 42080 |
| 9 | Almacén Estatal Puebla | Puebla, Puebla. | Calle 5 de Febrero Oriente N° 107 Col. San Felipe Hueyotlipal CP.P. 72030 |
| 10 | Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez | Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. | Carretera Tuxtla Gutiérrez-Chiapas de Corzo K.M. 7.5 |
| 11 | Almacén Tapachula | Tapachula, Chiapas | Libramiento Sur S/N Parque Industrial Los Mangos K.M. 4. C.P. 30796 |
| 12 | Almacén Delegacional en Guanajuato | León, Guanajuato | España S/N, colonia los Paraísos. C.P. 37320 |
| 13 | Almacén Delegacional en | Querétaro, | Avenida Mezquitil no. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA EFECTUAR
EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EE EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

| No. | UNIDAD | UBICACIÓN | DIRECCION |
|-----|---------------------------------|----------------------|-------------------------------------|
| | Querétaro | Querétaro | |
| 14 | Almacén Delegacional en Jalisco | Tlaquepaque, Jalisco | Periférico Sur no. 8000, C.P. 45600 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA EFECTUAR
EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

ANEXO NÚMERO 4 [CUATRO]

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEL SERVICIO DE FLETES

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 202____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA DE LA FECHA, SE REÚNEN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 44 No. 999 POR 127 Y 127-B, COL SERAPIO RENDON, C.P. 97285, LOS ABAJO FIRMANTES, PARA HACER CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES QUE AL RESPECTO ESTABLEZCA EL CONTRATO RELACIONADO A CONTINUACION:

| FECHA | REGIMEN | TIPO DE VEHICULO | CAPACIDAD | RUTA | UNIDADES RECORRIDAS | PLACAS | CHOFER | CONTRATO | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|-------|---------|------------------|-----------|------|---------------------|--------|--------|----------|-----------------------|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
CONTRATADA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-193-2024
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) PARA EFECTUAR
EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19324-001

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) FORMATO DE FIANZA

[NOMBRE DE LA AFIANZADORA], EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: [ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.]-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR [nombre o denominación social de la empresa], CON DOMICILIO EN [domicilio de la empresa], EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE [especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc] NÚMERO [número de contrato] DE FECHA [fecha de suscripción], QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL [especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta], RELATIVO A [objeto del contrato]; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE [se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato], CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.] LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA [número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado] DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL [proveedor, prestador de servicio, etc.], A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.], LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.] LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA [número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado] DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio. N° 338001150900/JSA/1206/2023

Mérida Yucatán, a 30 de octubre de 2023

Lic. Harry Irizar Leyva.
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, hago de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato **de fletes y maniobras del ejercicio 2024 Régimen Ordinario**, exhortándolo para que cumpla con las funciones en escrito apego a la normatividad aplicable en base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución.

| Aceptación del Encargo | |
|--|-------|
| Nombre | Firma |
| Lic. Harry Irizar Leyva Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Teléfono: 9999402561 Dirección del centro de trabajo: calle 44 No. 999 x 127 Y 127B Col Serapio Rendon, Mérida, Yucatán C.P. 97285 Correo electrónico: harry.irizar@imss.gob.mx | |

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

C.C.P.

Dr. Alonso Juan Sansores Río.- Titular del Órgano de Operación Admva. Desconcentrada Estatal Yucatán
Expediente Administrador Contratos
Minutario

Calle 44 No.999 x 127 y 127B Col. Serapio Rendón, Mérida, Yucatán, C.P.97285. Tel.999940 25 61, Ext. 61504
www.imss.gob.mx



Se eliminó dato consistente en: CURP y RFC, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública